

Artículo 53. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá modificarse el ejercicio de tales derechos y libertades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1 de la Constitución. Cualquier vulneración de los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título podrá ser alegada ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia.

Una reforma constitucional para blindar tus derechos

Amnistía Internacional, Greenpeace, Oxfam Intermón
Julio 2015

La Constitución Española establece un tratamiento y una protección desigual e insuficiente de algunos derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente saludable, creando derechos ‘de primera y de segunda’. Esto tiene consecuencias sobre la población, especialmente la más vulnerable, que sufre la falta de acceso a la vivienda, a atención sanitaria o a unos ingresos mínimos, sin poder reclamar estos derechos ante los tribunales. Amnistía Internacional, Greenpeace y Oxfam Intermón, cada una dentro de sus respectivos ámbitos de trabajo, proponemos que se reforme la Constitución de forma que se protejan todos los derechos por igual, sin clases ni jerarquías, para todas las personas y garantizando su financiación.

Proponemos mejorar también, entre otros, la protección del derecho de reunión pacífica incluso en aquellos casos en los que la comunicación previa no es posible, la participación democrática, o el derecho a un medio ambiente saludable. Exigimos la regulación del contenido mínimo del derecho a la vivienda y a la salud, así como incorporar un derecho a la renta básica que garantice una vida digna, además de la obligación internacional con la cooperación para el desarrollo como forma de realizar los derechos humanos más allá de nuestras fronteras.

1.

¿Por qué una reforma de los derechos humanos en la Constitución Española?

Una reforma Constitucional que mejore la protección de los derechos humanos contribuirá a mejorar la vida de las personas

¿Sabías que los derechos humanos están regulados y protegidos por el derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas? ¿Sabías que estas normas son vinculantes para España, incluso para la propia Constitución?

La Constitución Española de 1978 regula un conjunto de materias de importancia decisiva para la libertad y la seguridad de las personas. Entre ellas, recoge y protege un conjunto de derechos y libertades, como el derecho a la vida (art. 15), la educación (art.27), o a un medio ambiente saludable (art. 45). Estos derechos, junto con la dignidad de la persona, son tan importantes, que la propia Constitución los considera la base de nuestro orden político (art. 10.1 CE).



¿Qué queremos decir cuando hablamos de 'derechos humanos'?

Los derechos humanos son los derechos de todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, residencia, sexo, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todas las personas tenemos los mismos derechos.

Estos derechos están relacionados entre sí: si uno avanza, facilita que avancen los demás. Y ninguno es más importante que otro: todos los derechos, civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tienen la misma importancia, sin clases ni jerarquías.

Sin embargo, el reconocimiento y protección que la Constitución hace de algunos de estos derechos –y la que no hace de aquellos derechos que deja fuera–, es hoy desigual e insuficiente. Esto afecta a la vida de las personas y nos hace más vulnerables.

A nosotras, como organizaciones de la sociedad civil con una trayectoria larga y rigurosa en la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y la justicia social, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad, nos preocupa la situación de los derechos humanos en España, incluido el derecho a un medio ambiente saludable ('derechos humanos' en adelante). Por eso creemos que es necesaria una reforma de la Constitución que trate por igual todos los derechos y mejore sus garantías de protección.

Además, esta reforma adaptaría la Constitución a las nuevas realidades y retos que se han hecho más evidentes en la actualidad. Hoy sabemos que los problemas son globales y complejos, que per-

tenecemos y nos vinculamos a una comunidad internacional con derechos y obligaciones, que los derechos y libertades necesitan garantizarse para proteger a las personas; y que como sociedad avanzamos hacia una ciudadanía más activa y crítica que demanda mayor participación en los asuntos públicos.

Estos 37 años de existencia constitucional, y especialmente los últimos años de crisis económica y políticas de austeridad, esgrimidas como excusa para poner las cuestiones económicas por delante de las personas, ponen de manifiesto algunas cosas:

1. Que las diferencias que la Constitución establece entre derechos humanos crean derechos 'de primera' y 'de segunda'. Mientras unos derechos están mejor protegidos y pueden ser reclamados directamente ante los tribunales en caso de incumplimiento, como el derecho a la vida o la libertad, otros no, como el derecho a la vivienda digna o a un medio ambiente saludable.

2. Que la reforma injustificada de normas o medidas que afectan decisivamente a la vida de las personas, y la falta de presupuesto, no pueden convertir los derechos humanos en papel mojado. Los derechos han de tener un contenido mínimo inviolable, así como una financiación suficiente.

Las organizaciones que presentamos esta propuesta reconocemos el valor de la Constitución como norma que ha permitido a la sociedad española transitar y desarrollarse hacia una sociedad democrática. Precisamente por ello queremos mejorar la Constitución y que se convierta en la norma que ayude a construir el tipo de sociedad que queremos: más justa, cohesionada, sostenible y democrática, capaz de garantizar una vida digna a todas las personas.



Vulneraciones de derechos humanos en España

“Nos fuimos con algo de ropa y no mucho más. La mayoría de las cosas se mantuvieron dentro”.

“Mi casa es un sueño inalcanzable. Me duele sobre todo por mis hijos”.

Así describe Maritza cómo ella, su marido y sus dos hijos menores tuvieron que abandonar su vivienda. Una casa que habían comprado y que tuvieron que dejar porque al perder sus trabajos no pudieron seguir pagando la hipoteca. Hoy viven en un piso que les ofreció una vecina. Llevan años en la lista de espera para una vivienda social. Nunca la han llamado.

“Me he sentido sola. Sólo mi vecina realmente nos ayudó. Nadie más lo hizo”.

Las políticas adoptadas en el actual contexto económico, social y político, agravan la situación de los derechos humanos en España, justo cuando necesitan mayor protección. Algunos datos son:



La pobreza y la desigualdad crecientes son causa y consecuencia de violaciones de derechos humanos. España es el 2º país más desigual de Europa, y el 1% de la población concentra el 70% de la riqueza.



El 28,70% de la población está en situación de desempleo, y un 29,2% en riesgo de pobreza y exclusión social. 760.000 hogares no tienen ningún ingreso, siendo difícil garantizar una vida digna.



Los desalojos siguen aumentando –un 2,1% en el primer trimestre de 2015 respecto a 2014-, y las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger el derecho a la vivienda son insuficientes.



El derecho a la salud ha sufrido importantes retrocesos y medidas discriminatorias injustificadas. El Real Decreto-Ley 16/2012 dejó sin tarjeta a casi 750.000 personas, y ha sido considerado como una violación de derechos humanos por una decena de organismos internacionales.



El desmantelamiento de ciertas políticas públicas ha sido drástico, como la cooperación para el desarrollo –con un recorte del 70% desde 2008-, o las políticas de protección medioambiental. Entre 2009 y 2015, la inversión en medio ambiente en los Presupuestos Generales del Estado ha sufrido un recorte del 56%, estableciéndose cifras ridículas para la lucha contra el cambio climático.



El ejercicio del derecho de reunión pacífica se dificulta, prohibiendo manifestaciones pacíficas o multando a participantes por la falta de comunicación previa de ese acto –o hacerlo fuera de plazo-, ignorando las recomendaciones internacionales.

Estos son algunos ejemplos de la situación de los derechos humanos en España. **Las organizaciones estamos convencidas de que una reforma de la Constitución que mejore la protección de todos los derechos humanos, contribuirá a mejorar la vida de Maritza y de todas las personas.**

2.

Todos los derechos humanos son iguales y deben tener las mismas garantías de protección

La reforma del artículo 53 de la Constitución consagraría la igualdad de todos los derechos humanos y sus garantías, sin clases ni jerarquías

La dignidad humana exige el respeto de todos los derechos humanos. Por tanto, son igualmente importantes y su regulación debe ser la misma.

Así lo reconocen la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), y los Pactos y normas internacionales que la desarrollan.

Además, los derechos humanos no son derechos aislados sino que se relacionan entre sí. Son interdependientes e indivisibles. Disponer de atención sanitaria especializada cuando la necesitamos, cuida y protege nuestro derecho a la vida. Disponer de una vivienda, protege nuestra salud. Por tanto, los derechos deben ser tratados en su conjunto.

“España debe adoptar las medidas legislativas pertinentes para garantizar a los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos”

Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, 2012

Derechos de primera y de segunda: el artículo 53 de la Constitución

El artículo 53 protege de forma diferente los derechos de las personas. La Constitución establece:

(1) Una protección reforzada para los ‘derechos de primera’. Esto implica que ciertos derechos, como el trabajo o la educación, vinculan a todos los poderes públicos, tienen que ser regulados obligatoriamente por ley, que siempre debe respetar un contenido mínimo, y pueden ser reclamados directamente ante los tribunales en caso de incumplimiento (art. 53.1). Además, algunos derechos –como el derecho a la vida o la libertad-, pueden ser llevados ante los tribunales mediante un procedimiento especial, y también ante el Tribunal Constitucional (art. 53.2).

(2) Una protección menor para los ‘derechos de segunda’, como vivienda, salud o medio ambiente, que no tienen las garantías anteriores ni pueden ser llevados directamente ante los tribunales en caso de incumplimiento, salvo que una ley los regule antes (art. 53.3).

Las organizaciones proponemos reformar este art. 53 para que todos los derechos humanos tengan el mismo tratamiento y las mismas garantías de protección, sin clases ni jerarquías.

Sin embargo, la Constitución y su art. 53 hacen una división artificial de estos derechos, estableciendo derechos ‘de primera’, mejor protegidos, y ‘derechos de segunda’, peor protegidos.

Una reforma profunda de este artículo 53 que reconozca la igualdad de todos los derechos humanos y les otorgue las mismas garantías de protección, contribuirá a mejorar el conjunto de derechos y la vida de las personas. Hará que personas como Maritza, afectadas por un desalojo, puedan

acudir directamente a un tribunal y, por ejemplo, exigir un alojamiento alternativo adecuado. La reforma del 53 también permitirá que las personas podamos pedir a los tribunales el cierre provisional de una planta que emita sustancias tóxicas al aire, con riesgo de sobrepasar los niveles de contaminación peligrosa. Así se protege y defiende el medio ambiente. Es nuestro derecho –y el de las generaciones futuras-, y la Constitución debe reforzar su protección (art. 45).

3.

Derechos humanos para todas las personas

Ninguna persona debería ver negados sus derechos, en ninguna parte del mundo, por ninguna razón

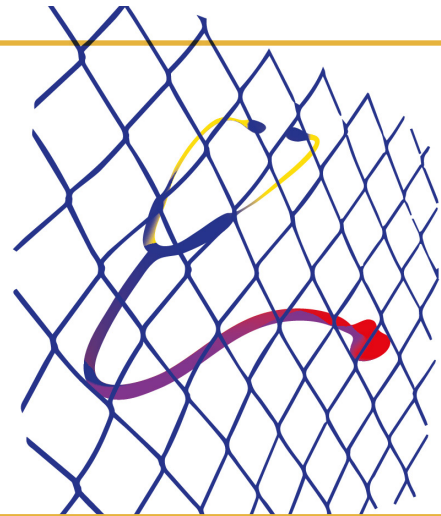
Los derechos humanos son universales: pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo. Así lo dice la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos y normas que la desarrollan.

Ésta es la regla general. No obstante, el derecho internacional permite ciertas diferencias entre personas nacionales y extranjeras, siempre que estén justificadas y persigan un fin legítimo.

Frente a esto, la Constitución invierte esta regla y distingue de entrada entre nacionales y extranjeros, atribuyéndonos diferentes derechos (art. 13.1 CE).

Esta distinción general puede vulnerar los derechos de las personas migrantes. Un ejemplo es el derecho a la salud y la aprobación del RD-Ley 16/2012 de reforma sanitaria. Esta norma puso fin a la atención universal sanitaria gratuita en España. Cientos de miles de personas, especialmente migrantes en situación irregular, quedaron sin derecho a atención primaria gratuita o a ser atendidas por un especialista, y sin que las autoridades midieran el impacto que esto podía tener en su salud y en el derecho a la vida.

Si la Constitución se reforma y reconoce que, como regla general, las personas extranjeras tienen los mismos derechos que las españolas (art. 13.1), y afirma expresamente la universalidad del derecho a la salud (art. 43), personas como Ismael y Rosa podrían acudir a su centro médico a recibir el cuidado y tratamiento que les corresponde, sin miedo a que una reforma legislativa les restrinja este derecho.



‘Con la burocracia han estado jugando con la vida de mis padres’

Patricio, hijo de Ismael y Rosa.

Ismael y Rosa tienen 82 y 83 años y son de origen chileno. Padecen artrosis, migrañas, alzhéimer, Parkinson y diabetes. Según su relato, en 2012 perdieron su tarjeta y recorrían 40 kms hasta el servicio de urgencias del hospital más cercano. Pese a su estado de salud, no les atendió ningún especialista hasta que la Defensora del Pueblo intervino y el Instituto Nacional de la Seguridad Social se comprometió a devolverles la tarjeta.

4.

Proteger mejor los derechos humanos dentro y fuera de nuestras fronteras

El reconocimiento de un derecho a la renta básica o la obligación de cooperar para el desarrollo harán avanzar los derechos humanos dentro y fuera de nuestras fronteras

La desigualdad creciente, en España y en casi todos los países, es uno de los nuevos retos actuales del planeta. Su aumento constante amenaza la realización de los derechos humanos. La concentración de la riqueza en manos de unas pocas personas frena el crecimiento sostenible, perpetúa la pobreza, rompe la cohesión social, y dificulta la capacidad de las personas para participar en la vida pública y en las decisiones que nos afectan.

Pero hay formas de luchar contra la desigualdad. Además de unas políticas sociales fuertes, remuneraciones justas y una fiscalidad progresiva, la Constitución Española debe garantizar a las personas más vulnerables unos ingresos mínimos para vivir dignamente, incorporando el derecho a una renta básica. Así se deduce del Derecho internacional cuando dice que las personas tenemos ‘derecho a una remuneración equitativa, y si no es bastante, tendrá que ser completada (...)

por cualesquiera otros medios de protección social' (art. 23.3 DUDH).

Este avance en derechos humanos debe darse dentro y también fuera de nuestras fronteras. España se ha comprometido internacionalmente con la protección de los derechos humanos en el

mundo y así debe recogerlo la Constitución. Por ejemplo, garantizando una política pública de cooperación para el desarrollo, actualmente muy lejos del conocido 0,7% del producto nacional bruto. Y recogiendo la obligación de las empresas españolas de respetar los derechos humanos fuera de sus fronteras.

5.

Derechos humanos protegidos y con financiación suficiente, también en época de crisis

Una crisis económica nunca puede ser utilizada como excusa para poner las cuestiones económicas por delante de las personas

Puede parecer una obviedad decir que los derechos humanos existen para ser cumplidos. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer realidad todos los derechos humanos.

Sin embargo, la realidad nos muestra que esta afirmación no es tan obvia y debemos recordarla, especialmente en tiempos de crisis económica, cuando la obligación de los Estados de proteger a las personas es máxima. Los derechos humanos no pueden quedar en declaraciones vacías de contenido simplemente porque un gobierno cambie de parecer o alegue que no hay dinero.

El ejercicio de los derechos y el gasto público dedicado a hacerlos valer, han de estar reconocidos y protegidos al máximo nivel en cualquier situación. Y así debe recogerlo la Constitución, sin posibilidad de adoptar medidas injustificadas que puedan suponer un paso atrás en la realización de los derechos. De esta forma, normas como la reforma sanitaria en España no se habrían podido adoptar.

Desde que comenzó la crisis económica en 2010, algunas autoridades han alegado la falta de recursos para recortar políticas sociales, afectando a nuestros derechos. Las organizaciones consideramos que los recortes se deben más a una cuestión de voluntad y prioridades políticas que a la falta de recursos. Pero además este recorte se puede evitar.

¿Cómo? Es fundamental contar con un sistema fiscal más justo, equitativo y progresivo, tanto en su dimensión de ingreso como de gasto público. En primer lugar, hay que lograr que los impuestos recauden dinero suficiente para financiar el gasto público necesario, aportando más quienes más tienen —empresas multinacionales y grandes fortunas—, y poniendo fin a privilegios fiscales, a la evasión y elusión fiscal.

Pero al mismo tiempo, la Constitución debe concretar la obligación de distribuir el gasto público de forma justa, asegurando fondos suficientes para financiar el cumplimiento de los derechos humanos. Sin excusas.

“Las crisis económicas y financieras mundiales no disminuyen la responsabilidad de las autoridades en la realización de los derechos humanos”

Consejo de Derechos Humanos, 2009



‘Todas las personas deben contar con unos ingresos mínimos para vivir...’

‘... para así asegurar que pueden hacer frente a los gastos básicos como el gas, la luz, el alquiler... y así llevar una vida digna’

Beatriz tiene 38 años, dos niños y una niña, y no recibe la renta mínima de inserción. Le han quitado su casa y no tiene trabajo. Sus ingresos son insuficientes. Actualmente se está formando como auxiliar de enfermería. Beatriz defiende la importancia de disponer de unos medios imprescindibles para que todas las personas y familias puedan vivir dignamente.

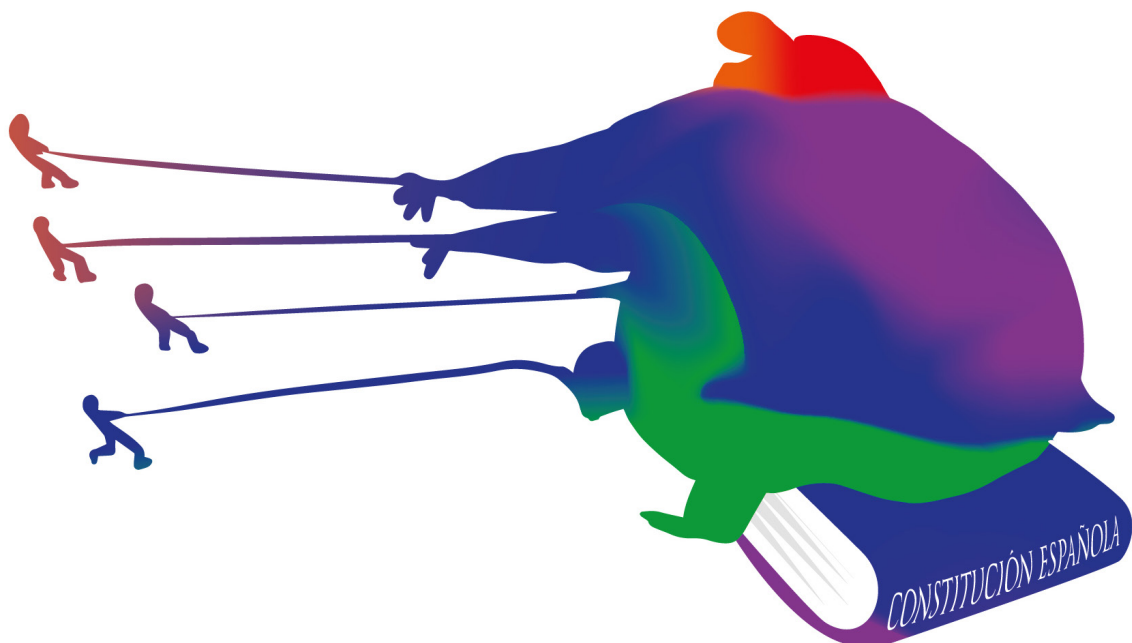
6.

La Constitución que queremos

Las organizaciones proponemos una **reforma de la Constitución Española que apueste decididamente por la defensa y máxima protección de todos los derechos humanos de todas las personas, especialmente de las más vulnerables.** De lo contrario, corremos el riesgo de transitar un camino sin retorno donde los derechos humanos sean moneda de cambio ante cualquier circunstancia histórica.

Concretamente, y conforme a Derecho internacional, pedimos una reforma de 24 disposiciones de la Constitución, que:

1. Trate por igual todos los derechos humanos para todas las personas, pues los derechos son indivisibles y universales, sin clases ni jerarquías. Para ello se propone una modificación profunda del artículo 53 CE, de modo que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales gocen de mejores y mayores garantías de protección.
2. Potencie una aplicación y desarrollo más ambicioso del derecho a un medio ambiente saludable en nuestro país, lo que obliga a la protección del ecosistema, de la salud de las personas y de los derechos de las generaciones futuras en aras del interés general.
3. Mejore la protección de los derechos a la vivienda y a la salud, regulando su contenido mínimo esencial.
4. Incorpore el derecho a la renta básica, para que sea un derecho de primera y para hacer frente al reto de la desigualdad; y obligaciones para avanzar en la realización de los derechos humanos más allá de nuestras fronteras: garantizar una política de cooperación para el desarrollo, vigilar que las empresas españolas respeten los derechos humanos en el extranjero, y el cumplimiento de las obligaciones sobre transferencia de armas en relación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
5. Garantice el principio de ‘no regresividad’ de los derechos y una financiación suficiente para hacerlos valer: las crisis económicas no son excusa para poner las cuestiones económicas por delante de las personas.
6. Mejore la protección respecto a ciertos derechos que consideramos protegidos insuficientemente: adecuar la Constitución a los principios de universalidad e igualdad en el ejercicio de los derechos; mejorar las garantías de las personas durante la detención para evitar casos de tortura y malos tratos; garantizar los derechos de acceso a la información y participación ciudadana; garantizar el derecho de reunión pacífica incluso en aquellos casos donde la comunicación previa no es posible, así como el reconocimiento directo del derecho de asilo. Y establecer la prohibición de la pena de muerte en todos los casos.



Créditos

© Amnistía Internacional, Greenpeace,
Oxfam Intermón

7 de Julio de 2015

Este documento forma parte de la campaña conjunta 'Blinda tus derechos: cambia el artículo 53', de la alianza formada por Amnistía Internacional, Greenpeace y Oxfam Intermón. Es parte de una propuesta detallada de reforma constitucional en materia de derechos humanos, cuyo informe completo "Una reforma constitucional para blindar los derechos humanos", está disponible en www.blindatusderechos.org.

Amnistía Internacional

www.es.amnesty.org

Greenpeace

www.greenpeace.org/espana/es/

Oxfam Intermón

www.oxfamintermon.org

**Únete. Firma la petición.
Blinda tus derechos.
Cambia el artículo 53.**



GREENPEACE

